

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 33 Piso 8°
Edificio Hernando Morales Molina

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**

HACE CONSTAR QUE

PROCESO 2018 -0043

EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, SE FIJAN EN LISTA POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DIAS EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 120, EN CONCORDANCIA CON EL 110 DEL C.G.P. HOY 10/09/2021 SIENDO LAS 8:00 A.M.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'REPÚBLICA DE COLOMBIA', 'RAMA JUDICIAL', 'SECRETARIA', and 'JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.'.

LUIS HERNANDO TOVAR V.

SECRETARIO



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO No. 110014003023201800043 00

Estando las presentes diligencias al Despacho para lo pertinente, se advierte que el demandado se dio por notificado a través de curador *ad litem*, quién dentro del término del traslado contestó la demanda y propuso medio exceptivo, el cual fue descorrido oportunamente por el demandante.

Ahora bien, en razón a que al interior del presente asunto no se advierten pruebas que practicar, se dará aplicación a las previsiones del numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso, es decir, se proferirá sentencia anticipada, sin necesidad que las partes presenten alegatos de conclusión, para lo cual se ordena que, una vez ejecutoriada esta determinación, ingrese el proceso al Despacho y se fije en lista, según lo previsto en el inciso 2° del artículo 120 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GERMÁN GRISALES BOHÓRQUEZ
JUEZ

JFSB

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>29</u> fijado hoy 04/06/2021
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA Secretario

Firmado Por:

GERMAN GRISALES

BOHÓRQUEZ

JUEZ

**JUZGADO 023 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd5fed8710c48e1fdfa102691e0aeb06558bee9dc7d10c10261fb8cab0b14cd7

Documento generado en 02/06/2021 02:26:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 33 Piso 8°

Edificio Hernando Morales Molina

PROCESO EJECUTIVO No.110014003069 2018 0048000

**Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenandas en
LIQUIDACION DE COSTAS**

AGENCIAS EN DERECHO	\$	4.100.000,00
ARANCEL JUDICIAL	\$	-
NOTIFICACION	\$	47.445,00
POLIZA JUDICIAL	\$	-
HONORARIOS SECUESTRE	\$	-
HONORARIOS CURADOR	\$	-
PUBLICACION	\$	-
OTROS	\$	-
TOTAL	\$	4.147.445,00

FIJACIÓN DE TRASLADO

10/09/2021

INICIA TRASLADO

13/09/2021

VENCE TRASLADO

15/09/2021

**LUIS HERNANDO TOVAR V
SECRETARIO**

yam



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

VERBAL No. 110014003069201800965 00

Estando las presentes diligencias al Despacho para lo pertinente, se advierte que el demandado FREDDY ALBERTO ROJAS RINCÓN se notificó del auto que admitió la demanda en su contra, por conducto de curador *ad-litem* (fl. 205), quien dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso excepciones de fondo.

En consecuencia, por secretaría fíjese en lista las excepciones de fondo incoadas por los demandados, en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 370 *ídem* vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ
JUEZ

VASF

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>32</u> fijado hoy <u>23 de junio de 2021</u>
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA Secretario

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 33 Piso 8°
Edificio Hernando Morales Molina

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**

HACE CONSTAR QUE

PROCESO 2018-0965-69

LAS EXCEPCIONES DE FONDO INCOADAS POR EL EXTREMO DEMANDADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 370 ÍDEM, SE FIJAN EN LISTA POR EL TÉRMINO LEGAL DE CINCO (05) DIAS. HOY 10/09/2021, SIENDO LAS 8:00 A.M.

The image shows a handwritten signature in blue ink next to a circular official stamp. The stamp contains the text 'REPÚBLICA DE COLOMBIA', 'RAMA JUDICIAL', 'SECRETARÍA', and 'JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.' around a central emblem.

LUIS HERNANDO TOVAR V.

SECRETARIO

Rama Judicial



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 33 Piso 8°

Edificio Hernando Morales Molina

PROCESO EJECUTIVO No.110014003023 2019 00106 00

**Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenandas en
LIQUIDACION DE COSTAS**

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.930.000,00
ARANCEL JUDICIAL	\$ -
NOTIFICACION	\$ 17.400,00
POLIZA JUDICIAL	\$ -
HONORARIOS SECUESTRE	\$ -
HONORARIOS CURADOR	\$ -
PUBLICACION	\$ -
OTROS	\$ -
TOTAL	\$ 2.947.400,00

FIJACIÓN DE TRASLADO

10/09/2021

INICIA TRASLADO

13/09/2021

VENCE TRASLADO

15/09/2021

**LUIS HERNANDO TOVAR V
SECRETARIO**

yam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial Del Poder Público

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

HACE CONSTAR QUE:

Proceso 2019-0857

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, SE FIJA EN LISTA POR EL TÉRMINO LEGAL DE 3 DÍAS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 446 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL 110 IBIDEM, HOY 10/09/2021,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'REPÚBLICA DE COLOMBIA', 'RAMA JUDICIAL', 'SECRETARIA', and 'DE VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.'.

LUIS HERNANDO TOVAR V
SECRETARIO

DOCTORES (AS)

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUECES CIVILES MUNICIPALES, JUECES DE FAMILIA, JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, JUECES PENALES MUNICIPALES, JUECES PENALES CON FUNCION DE PEQUEÑAS CAUSAS, JUECES DE MENORES, JUECES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS.

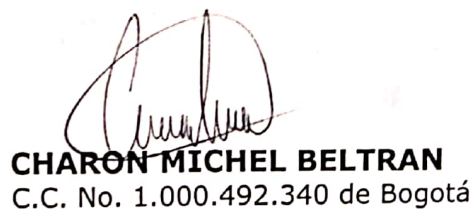
Cordial saludo respetados doctores(as)

JULIÁN ZARATE GOMEZ, ciudadano en ejercicio, mayor de edad domiciliado en Bogotá D.C., abogado titulado inscrito, e identificado civil y profesionalmente como se enuncia al epílogo de la presente misiva, respetuosamente acudo ante sus distinguidas Judicaturas según corresponda a fin de manifestar que es mi voluntad designar en calidad de **DEPENDIENTE JUDICIAL**, al ciudadano **CHARON MICHEL BELTRAN ARIAS**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número **1.000.492.340**, de Bogotá D.C., estudiante de derecho de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA**. Lo anterior, para que, de acuerdo a lo previsto en el Código General del Proceso, para que revise y/o consulte, solicite y obtenga copias, **retire la demanda junto con sus anexos, y renuncie a términos, reciba oficios**, requiera información, verifique términos, y en general todo acto que requiera información, respecto de las diferentes acciones en las que el suscrito sea defensor y apoderado judicial según corresponda, adelantadas en sus despachos judiciales. En todo caso el designado en cita, actuará bajo mi responsabilidad y vigilancia.

De los señores funcionarios con el debido respeto,


JULIÁN ZARATE GOMEZ

C.C. No. 1.032.357.965 de Bogotá D.C.
T.P. Nro. 289.627 del C.S de la J.


CHARON MICHEL BELTRAN
C.C. No. 1.000.492.340 de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.000.492.340**

BELTRAN ARIAS

APELLIDOS

CHARON MICHEL

NOMBRES

Charon Beltran

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

15-NOV-1999

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

A+

F

ESTATURA

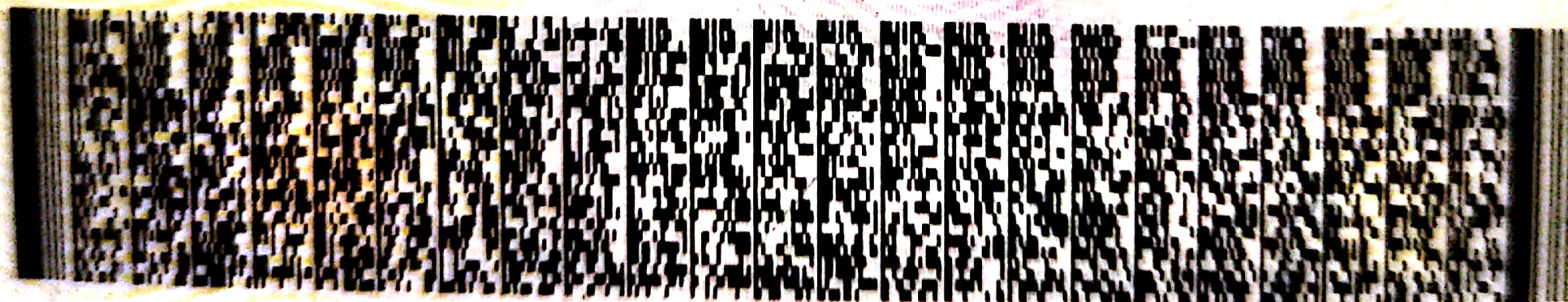
G.S. RH

SEXO

17-NOV-2017 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1500150-00958887-F-1000492340-20171127

0058603179A 1

49617897

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CUMPLE (√)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	MIPRO	
	RRP	
	Aplicativo Entidad	

Señor:

JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

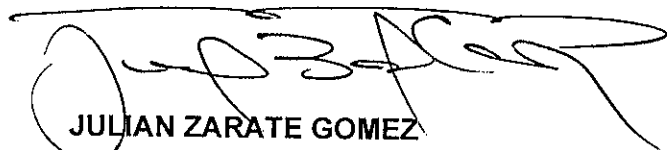
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : CAROLINA DEL PILAR GOMEZ HERREÑO C.C. 52932987
RADICADO : 2019-00857

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

JULIAN ZARATE GOMEZ Persona mayor de edad, vecino de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la liquidación del crédito conforme lo estipula el artículo 446 del Código General del Proceso, y conforme al mandamiento de pago.

Del señor juez,



JULIAN ZARATE GOMEZ

C.C. 1.032.357.965

TP 289.627 del C.S.J

SEDE MEDELLIN
Calle 10 sur N° 51ª 55
Centro de Negocios del Sur - Oficina 105
Teléfono: 4483838

SEDE BOGOTA
Carrera 7 N° 27 52
Edificio Victoria - Oficina 402
Teléfono: 7451421

Página web: www.cobroactivo.com.co

LIQUIDACION DE CREDITO
CAROLINA DEL PILAR GOMEZ HERREÑO

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	27-abr-21
Tasa mensual pactada >>>			Comercial x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo
Saldo de capital, Fol. >>		49.766.940,30	Microc u Ot
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>		1.698.146,06	

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
5-jul-19	31-jul-19		1,5		0,00	49.766.940,30		1.698.146,06
5-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		49.766.940,30	26	922.757,72
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		49.766.940,30	30	1.066.691,47
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		49.766.940,30	30	1.066.691,47
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		49.766.940,30	30	1.055.840,43
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		49.766.940,30	30	1.052.382,47
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		49.766.940,30	30	1.046.448,52
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		49.766.940,30	30	1.039.515,94
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		49.766.940,30	30	1.053.864,77
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		49.766.940,30	30	1.048.427,35
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		49.766.940,30	30	1.035.549,78
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		49.766.940,30	30	1.010.683,83
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		49.766.940,30	30	1.007.191,88
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		49.766.940,30	30	1.007.191,88
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		49.766.940,30	30	1.015.667,74
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		49.766.940,30	30	1.018.655,51
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		49.766.940,30	30	1.005.694,52
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		49.766.940,30	30	993.197,62
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		49.766.940,30	30	974.137,27
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		49.766.940,30	30	967.095,13
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		49.766.940,30	30	978.156,52
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		49.766.940,30	30	971.623,45
1-abr-21	27-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		49.766.940,30	27	869.932,54
Resultados >>						49.766.940,30		23.905.543,87

SALDO DE CAPITAL	49.766.940,30
SALDO DE INTERESES	23.905.543,87
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$73.672.484,17

Rama Judicial



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 33 Piso 8°

Edificio Hernando Morales Molina

PROCESO EJECUTIVO No.110014003023 2019 00994 00

**Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenandas en
LIQUIDACION DE COSTAS**

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.685.000,00
ARANCEL JUDICIAL	\$ -
NOTIFICACION	\$ 59.780,00
POLIZA JUDICIAL	\$ -
HONORARIOS SECUESTRE	\$ -
HONORARIOS CURADOR	\$ -
PUBLICACION	\$ -
OTROS	\$ 37.500,00
TOTAL	\$ 1.782.280,00

FIJACIÓN DE TRASLADO

10/09/2021

INICIA TRASLADO

13/09/2021

VENCE TRASLADO

15/09/2021

**LUIS HERNANDO TOVAR V
SECRETARIO**

yam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial Del Poder Público

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL
MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.**

HACE CONSTAR QUE:

2019-1217

EL PRESENTE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN TÉRMINO, SE FIJA EN LISTA POR EL TÉRMINO LEGAL DE 3 DÍAS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 319. EN CONCORDANCIA CON EL 110 DEL C.G..P., HOY 10/09/2021 , SIENDO LAS 8: A.M.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'REPÚBLICA DE COLOMBIA', 'RAMA JUDICIAL', 'SECRETARIA', and 'JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.'.

**LUIS HERNANDO TOVAR V.
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial Del Poder Público

**EL SUSCRITO SECRETARÍO DEL JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL
MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.**

HACE CONSTAR QUE:

EL PRESENTE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN TÉRMINO, SE FIJA EN LISTA POR EL TÉRMINO LEGAL DE 3 DÍAS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 319 EN CONCORDANCIA CON EL 110 DEL C.G.P., HOY 031 DE MAYO DE 2018, SIENDO LAS 8: A.M.

**LUIS HERNANDO TOVAR V.
SECRETARIO**



Señor:
JUZGADO VEINTITRÉS (023) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicación. No. 2019 - 01217
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandados: JOSE GABRIEL UREÑA Y MARIA VICTORIA ENGATIVA
MEDINA

Asunto: Recurso de Reposición

JAVIER MUÑOZ OSORIO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición en contra de su providencia mediante la cual aprueba liquidación del Crédito, recurso que me proceso a sustentar en los siguientes terminos:

1. El mencionado recurso de reposición, lo fundamento en el hecho de que desde el pasado 07 de Mayo del año 2021, presente el poder otorgado por la demandada al despacho a través del correo electronico: cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que se me hubiere reconocido personería jurídica para actuar y poder ejercer el derecho de acción de la demanda, hasta la fecha.
2. Al momento en que el despacho a su digno cargo me reconozca personería jurídica para actuar, por parte del despacho judicial se me debe enviar un link donde pueda tener acceso al expediente a fin de ejercer el derecho a la defensa de mi poderdante.
3. A la fecha no se me reconoció personería para actuar, en más de dos meses de haber presentado el poder y aun en las providencias proferidas no se me tiene en cuenta el poder presentado vía electrónica; siendo la actuación de aprobar la liquidación de crédito la segunda dentro del proceso, en la cual no se me ha reconocido personería para actuar.

PRUEBAS

- Constancia de los correos electronicos enviados, solicitando sea reconocida personería jurídica.



FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES, y LEGALES, DEL PRESENTE RECURSO

- Fundamentos Constitucionales, artículo 29 de nuestra Constitución, debido proceso, artículo 228 de nuestra constitución, prima el derecho sustancial sobre el derecho procesal., artículo 318 código general del proceso, artículo 180 Código General del Proceso.

PETICIÓN

1. Por los anteriores fundamentos, le pido muy comedidamente al honorable Señor Juez, se revoque la providencia que aprueba la liquidación de crédito presentada, y en la cual no se me reconoció personería para actuar y en su defecto se ordene correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la entidad demandante, al APODERADO de la parte demandada para los fines que correspondan en derecho.

Del honorable señor Juez.

Atentamente,

JAVIER MUÑOZ OSORIO.

C. C. No. 79.560.103 de Bogotá.

T.P. No. 107323. del C. S. de la J

RECONOCER PERSONERIA PODER DEFENSA y REMITIR copia Proceso RAD. 2019 - 01217
Partes ANCO DAVIVIENDA Vs. MARIA VICTORIA ENGATIVA MEDINA Y OTRO

De: Javier Muñoz Abogados S.A.S. (abogadoconsul2@yahoo.es)

Para: cmlp23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: viernes, 7 de mayo de 2021, 01:57 p. m. COT

Bogotá, 07 de Mayo de 2021

Buenas tardes,
Respetado: **Juez 023 Civil Municipal de Bogotá**
Funcionarios del Despacho.
Ciudad

JAVIER MUÑOZ OSORIO, Actuando en calidad de apoderado de la parte demandada dentro del proceso Hipotecario Rad. 2019- 01217, de las partes BANCO DAVIVIENDA Vs. MARIA VICTORIA ENGATIVA MEDINA Y OTRO, me permito allegar poder para actuar como apoderado Judicial de la parte demandada dentro del presente proceso, para que se proceda a realizar los tramites administrativos del caso, reconociéndose la personería jurídica para actuar dentro del presente caso.

Teniendo en cuenta que acepto el respectivo poder a mi conferido, con la presentación y envío del correo electrónico.

Posteriormente solicitamos la posibilidad nos pueda ser compartido el expediente digital de encontrarse ya digitalizado, de lo contrario, nos sea otorgada cita con la finalidad de revisar el expediente respectivo.

Mil gracias.

Quedamos atentos a sus importantes comentarios, agradecemos de antemano su colaboración.
Feliz Día.

--
Cordialmente,

JAVIER MUÑOZ ABOGADOS S.A.S.
Abogados
Tel. 2875264
Cel. 317 6053393 - 3132026594
Email. abogadoconsul2@yahoo.es/gmail.com
<http://www.javiermunozabogadossas.com>
Carrera 13 No. 32 - 93 Oficina 420 Tr. 3
Encuétranos en Facebook e Instagram

Debido a la emergencia sanitaria y medidas de bioseguridad establecidas para evitar la propagación del virus COVID-19, nos encontramos realizando: trabajo en casa, por lo cual para realizar una consulta en nuestras oficinas, debe ser agendada previamente por nuestros canales de atención. Gracias por su comprensión.

#QuédateEnCasa

Tú, antes de imprimir este correo, verifica que realmente sea necesario, cuidemos el planeta, ahorra energía, recicla, reutiliza y reduce!

222324 AVAL iii

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional. Puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor informenos de inmediato y elimine el mensaje y su anexos de su computador y sistema de comunicaciones.

El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad exclusiva de JAVIER MUÑOZ ABOGADOS S.A.S, su información es únicamente para el uso del destinatario. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de JAVIER MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. Usted puede ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a JAVIER MUÑOZ ABOGADOS S.A.S en la siguiente dirección: abogadoconsul2@yahoo.com. De acuerdo con la Ley 1581 del año 2012, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es JAVIER MUÑOZ ABOGADOS S.A.S, siendo tratados con la finalidad de llevar a cabo la gestión administrativa y de acuerdo a la política de tratamiento.

 PODER DEFENSA HIPOTECARIO.pdf
291.9kB

Señor
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicación. No. 2019 - 01217
Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado : **MARIA VICTORIA ENGATIVA MEDINA**

Asunto: Otorgamiento de poder.

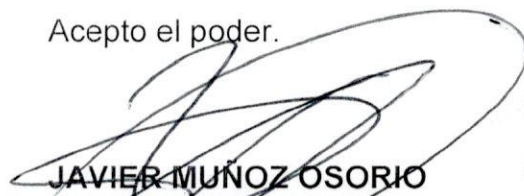
MARIA VICTORIA ENGATIVA MEDINA persona mayor de edad, identificada con cedula de Ciudadanía No. 51.914.688, como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, mediante el presente documento otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **JAVIER MUÑOZ OSORIO**, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma; para que en mi nombre y representación, me Represente como mi apoderado judicial dentro del presente de la referencia proceso hasta su terminación.

Sírvanse reconocerle personería jurídica a mi apoderado, el cual está facultado en los términos del artículo 77 del C.G del P., quedando expresamente facultado para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, renunciar y en general todas aquellas facultades tendientes al cabal cumplimiento del presente mandato.

El poderdante:

Maria Victoria EM
MARIA VICTORIA ENGATIVA MEDINA
C. C. No. 51.914.688 Bt9
Correo electronico:
VICKY.0317@Hotmail.com

Acepto el poder.


JAVIER MUÑOZ OSORIO
C.C. No. 79.560.103 de Btá
T.P. No. 107.323 del C. S. de la J
Correo electronico: abogadoconsul2@yahoo.es

...PERSONERIA PODER DEFENSA y REMITIR copia Proceso RAD. 2019 - 01217 Partes ANCO DAVIVIENDA Vs. MARIA VICTORIA ENGATIVA MEDINA Y OTRO

De: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D. C. (cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Para: abogadoconsul2@yahoo.es
Fecha: viernes, 7 de mayo de 2021, 02:17 p. m. COT

Buenas tardes.

Acuso de recibo.


Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8
Teléfono: 3369521

De: Javier Muñoz Abogados S.A.S. <abogadoconsul2@yahoo.es>
Enviado: viernes, 7 de mayo de 2021 1:57 p. m.
Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RECONOCER PERSONERIA PODER DEFENSA y REMITIR copia Proceso RAD. 2019 - 01217 Partes ANCO DAVIVIENDA Vs. MARIA VICTORIA ENGATIVA MEDINA Y OTRO

Bogotá, 07 de Mayo de 2021

Buenas tardes,
Respetado: **Juez 023 Civil Municipal de Bogotá**
Funcionarios del Despacho.
Ciudad

JAVIER MUÑOZ OSORIO, Actuando en calidad de apoderado de la parte demandada dentro del proceso Hipotecario Rad. 2019- 01217, de las partes BANCO DAVIVIENDA Vs. MARIA VICTORIA ENGATIVA MEDINA Y OTRO, me permito allegar poder para actuar como apoderado Judicial de la parte demandada dentro del presente proceso, para que se proceda a realizar los tramites administrativos del caso, reconociéndose la personería jurídica para actuar dentro del presente caso.

Teniendo en cuenta que acepto el respectivo poder a mi conferido, con la presentación y envío del correo electrónico.

Posteriormente solicitamos la posibilidad nos pueda ser compartido el expediente digital de encontrarse ya digitalizado, de lo contrario, nos sea otorgada cita con la finalidad de revisar el expediente respectivo.

Mil gracias.

Quedamos atentos a sus importantes comentarios, agradecemos de antemano su colaboración. Feliz Día.
--
Cordialmente,

JAVIER MUÑOZ ABOGADOS S.A.S.
Abogados
Tel. 2875264
Cel. 317 6053393 - 3132026594
Email. abogadoconsul2@yahoo.es/[gmail.com](mailto:abogadoconsul2@gmail.com)
<http://www.javiermunozabogadossas.com>
Carrera 13 No. 32 - 93 Oficina 420 Tr. 3
Encuétranos en Facebook e Instagram

Debido a la emergencia sanitaria y medidas de bioseguridad establecidas para evitar la propagación del virus COVID-19, nos encontramos realizando: trabajo en casa, por lo cual para realizar una consulta en nuestras oficinas, debe ser agendada previamente por nuestros canales de atención. Gracias por su comprensión.

#QuédateEnCasa

Tú, antes de imprimir este correo, verifica que realmente sea necesario, cuidemos el planeta, ahorra energía, recicla, reutiliza y reduce!

222324 AVAL iii

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional. Puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor informenos de inmediato y elimine el mensaje y su anexos de su computador y sistema de comunicaciones.

El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad exclusiva de JAVIER MUÑOZ ABOGADOS S.A.S, su información es únicamente para el uso del destinatario, No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de JAVIER MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. Usted puede ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a JAVIER MUÑOZ ABOGADOS S.A.S en la siguiente dirección: abogadoconsul2@yahoo.com. De acuerdo con la Ley 1581 del año 2012, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es JAVIER MUÑOZ ABOGADOS S.A.S, siendo tratados con la finalidad de llevar a cabo la gestión administrativa y de acuerdo a la política de tratamiento.

RECURSO DE REPOSICIÓN - RAD. 2019 - 01217 Partes BANCO DAVIVIENDA Vs. JOSE GABRIEL UREÑA Y MARIA VICTORIA ENGATIVA MEDINA

Javier Muñoz Abogados S.A.S. <abogadoconsul2@yahoo.es>

Jue 22/07/2021 3:51 PM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (900 KB)

Recurso de Reposición RAD. 2019 - 01217.pdf;

Bogotá, 22 de Julio de 2021

Buenas tardes,

Respetado: **Juez 023 Civil Municipal de Bogotá**

Funcionarios del Despacho.

Ciudad

JAVIER MUÑOZ OSORIO, Actuando en calidad de apoderado de la parte demandada dentro del proceso Hipotecario Rad. 2019- 01217, de las partes BANCO DAVIVIENDA Vs. MARIA VICTORIA ENGATIVA MEDINA Y OTRO, me permito radicar recurso de reposición dentro del presente proceso de la referencia.

Posteriormente solicitamos la posibilidad nos pueda ser compartido el expediente digital de encontrarse ya digitalizado, de lo contrario, nos sea otorgada cita con la finalidad de revisar el expediente respectivo.

Lo anterior lo solicitamos teniendo en cuenta que desde 07 mayo02021 se presento poder para representar a la parte demandada y a la fecha no se ha reconocido personería, pero por otro lado si se dio tramite a la Liquidación de Crédito y se dio aprobación de la misma

Mil gracias.

Quedamos atentos a sus importantes comentarios, agradecemos de antemano su colaboración. Feliz Día.

--
Cordialmente,

JAVIER MUÑOZ ABOGADOS S.A.S.

Abogados

Tel. 2875264

Cel. 317 6053393 - 3132026594

Email. abogadoconsul2@yahoo.es/[gmail.com](mailto:abogadoconsul2@gmail.com)

<http://www.javiermunozabogadossas.com>

Carrera 13 No. 32 - 93 Oficina 420 Tr. 3

Encuétranos en Facebook e Instagram

Debido a la emergencia sanitaria y medidas de bioseguridad establecidas para evitar la propagación del virus COVID-19, nos encontramos realizando: trabajo en casa, por lo cual para realizar una consulta en nuestras oficinas, debe ser agendada previamente por nuestros canales de atención. Gracias por su comprensión.

#QuédateEnCasa

Tú, antes de imprimir este correo, verifica que realmente sea necesario, cuidemos el planeta, ahorra energía, recicla, reutiliza y reduce!

222324 AVAL iii

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional. Puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor informenos de inmediato y elimine el mensaje y su anexos de su computador y sistema de comunicaciones.

El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad exclusiva de JAVIER MUÑOZ ABOGADOS S.A.S, su información es únicamente para el uso del destinatario, No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de JAVIER MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. Usted puede ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a JAVIER MUÑOZ ABOGADOS S.A.S en la siguiente dirección: abogadoconsul2@yahoo.com. De acuerdo con la Ley 1581 del año 2012, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es JAVIER MUÑOZ ABOGADOS S.A.S, siendo tratados con la finalidad de llevar a cabo la gestión administrativa y de acuerdo a la política de tratamiento.

Rama Judicial



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 33 Piso 8°

Edificio Hernando Morales Molina

PROCESO EJECUTIVO No.110014003023 2019 01365 00

**Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenadas en
LIQUIDACION DE COSTAS**

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.000.000,00
ARANCEL JUDICIAL	\$ -
NOTIFICACION	\$ -
POLIZA JUDICIAL	\$ -
HONORARIOS SECUESTRE	\$ -
HONORARIOS CURADOR	\$ -
PUBLICACION	\$ -
OTROS	\$ -
TOTAL	\$ 3.000.000,00

FIJACIÓN DE TRASLADO

10/09/2021

INICIA TRASLADO

13/09/2021

VENCE TRASLADO

15/09/2021

**LUIS HERNANDO TOVAR V
SECRETARIO**

yam

Señor

JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E. S. D

PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. -2019-1368
DEMANDANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y
PENSIONADOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y OTROS SIGLA COOPERAGRO E.C
DEMANDADO JORGE SIMON MONTES CAUSIL

YUDY VALENCIA PUENTES, Mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.817.494 de Murillo Tolima, abogada titulada portadora de la T.P No. 246.658 del C.S. de la J., como apoderada de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y OTROS SIGLA COOPERAGRO E.C**, a usted con respeto me dirijo encontrándome dentro del término correspondiente, me permito allegar la liquidación del crédito:

Crédito ordinario por el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$64.535.974.00)** del presente proceso para que se tenga en cuenta.

Atentamente,

Yudy Valencia

YUDY VALENCIA PUENTES

C.C. No 28.817.494 de Murillo Tolima

T.P. No. 246.658 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DEL CREDITO

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO No. 2019-01368-00

DE: COPERAGRO E.C.

CONTRA: JORGE SIMON MONTES CAUSIL

CAPITAL \$47.402.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte. Bcrio	tasa ordenada	tasa diaria	Días	Interés Mensual
Desde	Hasta						
16/10/2019	31/10/2019	47.402 000	19,10	21,2	0,053	16	399.626
01/11/2019	30/11/2019		19,03	21,2	0,053	30	749.299
01/12/2019	31/12/2019		18,91	21,2	0,053	31	774.276
01/01/2020	31/01/2020		18,77	21,2	0,053	31	774.276
01/02/2020	29/02/2020		19,06	21,2	0,053	29	724.323
01/03/2020	31/03/2020		18,95	21,2	0,053	31	774.276
01/04/2020	30/04/2020		18,69	21,2	0,053	30	749.299
01/05/2020	31/05/2020		18,19	21,2	0,053	31	774.276
01/06/2020	30/06/2020		18,12	21,2	0,053	30	749.299
01/07/2020	31/07/2020		18,12	21,2	0,053	31	774.276
01/08/2020	31/08/2020		18,29	21,2	0,053	31	774.276
01/09/2020	30/09/2020		18,35	21,2	0,053	30	749.299
01/10/2020	31/10/2020		18,09	21,2	0,053	31	774.276
01/11/2020	30/11/2020		17,84	21,2	0,053	30	749.299
01/12/2020	31/12/2020		17,46	21,2	0,053	31	774.276
01/01/2021	31/01/2021		17,32	21,2	0,053	31	774.276
01/02/2021	28/02/2021		17,54	21,2	0,053	28	699.346
01/03/2021	31/03/2021		17,41	21,2	0,053	31	774.276
01/04/2021	30/04/2021		17,31	21,2	0,053	30	749.299
01/05/2021	31/05/2021		17,22	21,2	0,053	31	774.276
01/06/2021	30/06/2021		17,21	21,2	0,053	30	749.299
01/07/2021	31/07/2021		17,18	21,2	0,053	31	774.276
01/08/2021	31/08/2021		17,24	21,2	0,053	31	774.276
TOTAL INTERESES MORATORIOS							17.133.974

CAPITAL	\$ 47.402.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 17.133.974
TOTAL LIQUIDACION	\$ 64.535.974

SON: A 31 DE AGOSTO DE 2021: SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M7CTE

PROCESO 2019-1368 DE COOPERAGRO EC CONTRA JORGE MONTES CAUSIL

Yudi Valencia P. Trebol Juridico <yvalencia@treboljuridico.com>

Mar 31/08/2021 3:12 PM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (440 KB)

memorial allegando liquidación COOPERAGRO VS JORGE SIMON MONTES CAUSIL.pdf;

Buenas Tardes

Señores

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Proceso: 11001400302320190136800.

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE
ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y OTROS SIGLA COOPERAGRO E.C

Demandado: JORGE SIMON MONTES CAUSIL

YUDY VALENCIA PUENTES, identificada con número de cedula 28.817.494 y Tarjeta profesional No. 246.658 del C.S. de la J, actuando como apoderada de la parte demandante, me permito radicar memorial con liquidación, para que sea tenido en cuenta por el despacho.

Quedo atenta a cualquier inquietud

Buen día

 **TRÉBOL
JURÍDICO**

Yudy Valencia P.
Abogada
PBX 1-2431797
Cel: 3143405870

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de **TRÉBOL JURÍDICO S.A.S.** si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos al correo treboljuridico@treboljuridico.com y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Lo invitamos a conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personal en www.treboljuridico.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial Del Poder Público

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

HACE CONSTAR QUE:

Proceso 2019- 1368

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, SE FIJA EN LISTA POR EL TÉRMINO LEGAL DE 3 DÍAS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 446 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL 110 IBIDEM, HOY 10/09/2021,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'REPÚBLICA DE COLOMBIA', 'RAMA JUDICIAL', 'SECRETARIA', and 'JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.'.

LUIS HERNANDO TOVAR V
SECRETARIO

Rama Judicial



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 33 Piso 8°

Edificio Hernando Morales Molina

PROCESO EJECUTIVO No.110014003023 2019 01368 00

**Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenadas en
LIQUIDACION DE COSTAS**

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.300.000,00
ARANCEL JUDICIAL	\$ -
NOTIFICACION	\$ 35.000,00
POLIZA JUDICIAL	\$ -
HONORARIOS SECUESTRE	\$ -
HONORARIOS CURADOR	\$ -
PUBLICACION	\$ -
OTROS	\$ -
TOTAL	\$ 3.335.000,00

FIJACIÓN DE TRASLADO

10/09/2021

INICIA TRASLADO

13/09/2021

VENCE TRASLADO

15/09/2021

**LUIS HERNANDO TOVAR V
SECRETARIO**

yam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial Del Poder Público

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

HACE CONSTAR QUE:

Proceso 2020-0119

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, SE FIJA EN LISTA POR EL TÉRMINO LEGAL DE 3 DÍAS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 446 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL 110 IBIDEM, HOY 10/09/2021,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'REPÚBLICA DE COLOMBIA', 'RAMA JUDICIAL', 'SECRETARIA', and 'JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.'.

LUIS HERNANDO TOVAR V
SECRETARIO



Medellin, septiembre 1 de 2021

Ciudad

Producto AudioPréstamo
Pagaré 1,017,129,706

Titular CATALINA CASTRO CASTRO
Cédula o Nit. 1,017,129,706
AudioPréstamo 1017129706
Mora desde noviembre 15 de 2019

Tasa máxima Actual 22.94%

Liquidación de la Obligación a feb 18 de 2020

	Valor en pesos
Capital	17,740,128.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	17,740,128.00

Saldo de la obligación a sep 1 de 2021

	Valor en pesos
Capital	15,568,284.76
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	4,709,919.64
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	20,278,204.40

DUVAN STIVEN ÁLVAREZ ORREGO
Centro Preparación de Demandas

CATALINA CASTRO CASTRO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	feb/18/2020			17,740,128.00	0.00	0.00						17,740,128.00	0.00	0.00	17,740,128.00
Saldos para Demanda	feb-18-2020	0.00%	0	17,740,128.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,740,128.00	0.00	0.00	17,740,128.00
Cierre de Mes	feb-29-2020	25.14%	11	17,740,128.00	0.00	120,300.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,740,128.00	0.00	120,300.30	17,860,428.30
Abono	mar-16-2020	25.01%	16	17,740,128.00	0.00	294,769.54	0.00	0.00	17,328.48	0.00	17,328.48	17,740,128.00	0.00	277,441.06	18,017,569.06
Cierre de Mes	mar-31-2020	25.01%	15	17,740,128.00	0.00	440,955.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,740,128.00	0.00	440,955.87	18,181,083.87
Cierre de Mes	abr-30-2020	24.71%	30	17,740,128.00	0.00	765,872.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,740,128.00	0.00	765,872.70	18,506,000.70
Cierre de Mes	may-31-2020	24.12%	31	17,740,128.00	0.00	1,094,468.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,740,128.00	0.00	1,094,468.33	18,834,596.33
Cierre de Mes	jun-30-2020	24.04%	30	17,740,128.00	0.00	1,411,334.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,740,128.00	0.00	1,411,334.71	19,151,462.71
Abono	jul-23-2020	24.04%	23	17,740,128.00	0.00	1,653,763.06	0.00	0.00	13,587.56	0.00	13,587.56	17,740,128.00	0.00	1,640,175.50	19,380,303.50
Cierre de Mes	jul-31-2020	24.04%	8	17,740,128.00	0.00	1,724,125.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,740,128.00	0.00	1,724,125.45	19,464,253.45
Abono	ago-19-2020	24.24%	19	17,740,128.00	0.00	1,925,693.32	2,171,843.24	0.00	627,480.02	0.00	2,799,323.26	15,568,284.76	0.00	1,298,213.30	16,866,498.06
Cierre de Mes	ago-31-2020	24.24%	12	15,568,284.76	0.00	1,409,701.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,568,284.76	0.00	1,409,701.19	16,977,985.95
Cierre de Mes	sep-30-2020	24.31%	30	15,568,284.76	0.00	1,690,660.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,568,284.76	0.00	1,690,660.28	17,258,945.04
Cierre de Mes	oct-31-2020	24.00%	31	15,568,284.76	0.00	1,977,746.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,568,284.76	0.00	1,977,746.50	17,546,031.26
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.70%	30	15,568,284.76	0.00	2,252,339.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,568,284.76	0.00	2,252,339.85	17,820,624.61
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	31	15,568,284.76	0.00	2,531,252.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,568,284.76	0.00	2,531,252.08	18,099,536.84
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	31	15,568,284.76	0.00	2,808,342.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,568,284.76	0.00	2,808,342.97	18,376,627.73
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	15,568,284.76	0.00	3,060,983.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,568,284.76	0.00	3,060,983.02	18,629,267.78
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	31	15,568,284.76	0.00	3,339,288.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,568,284.76	0.00	3,339,288.72	18,907,573.48
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	15,568,284.76	0.00	3,607,280.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,568,284.76	0.00	3,607,280.67	19,175,565.43
Cierre de Mes	may-31-2021	22.97%	31	15,568,284.76	0.00	3,883,067.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,568,284.76	0.00	3,883,067.36	19,451,352.12
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	30	15,568,284.76	0.00	4,149,797.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,568,284.76	0.00	4,149,797.72	19,718,082.48
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	15,568,284.76	0.00	4,425,061.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,568,284.76	0.00	4,425,061.97	19,993,346.73
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	15,568,284.76	0.00	4,701,109.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,568,284.76	0.00	4,701,109.72	20,269,394.48
Saldos para Demanda	sep-1-2021	22.94%	1	15,568,284.76	0.00	4,709,919.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,568,284.76	0.00	4,709,919.64	20,278,204.40



Medellin, septiembre 1 de 2021

Ciudad

Producto Se consolida tarjeta visa y master
Pagaré 1,017,129,706

Titular CATALINA CASTRO CASTRO
Cédula o Nit. 1,017,129,706
Tarjeta de Crédito Visa 1017129706
Mora desde diciembre 6 de 2019

Tasa máxima Actual 22.94%

Liquidación de la Obligación a feb 18 de 2020

	Valor en pesos
Capital	9,172,273.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	9,172,273.00

Saldo de la obligación a sep 1 de 2021

	Valor en pesos
Capital	4,859,666.05
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	1,477,373.26
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	6,337,039.31

DUVAN STIVEN ÁLVAREZ ORREGO
Centro Preparación de Demandas

CATALINA CASTRO CASTRO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	feb/18/2020			9,172,273.00	0.00	0.00						9,172,273.00	0.00	0.00	9,172,273.00
Saldos para Demanda	feb-18-2020	0.00%	0	9,172,273.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,172,273.00	0.00	0.00	9,172,273.00
Cierre de Mes	feb-29-2020	25.14%	11	9,172,273.00	0.00	62,199.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,172,273.00	0.00	62,199.51	9,234,472.51
Cierre de Mes	mar-31-2020	25.01%	31	9,172,273.00	0.00	237,780.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,172,273.00	0.00	237,780.66	9,410,053.66
Cierre de Mes	abr-30-2020	24.71%	30	9,172,273.00	0.00	405,774.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,172,273.00	0.00	405,774.14	9,578,047.14
Cierre de Mes	may-31-2020	24.12%	31	9,172,273.00	0.00	575,669.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,172,273.00	0.00	575,669.69	9,747,942.69
Cierre de Mes	jun-30-2020	24.04%	30	9,172,273.00	0.00	739,500.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,172,273.00	0.00	739,500.81	9,911,773.81
Cierre de Mes	jul-31-2020	24.04%	31	9,172,273.00	0.00	908,843.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,172,273.00	0.00	908,843.07	10,081,116.07
Abono	ago-19-2020	24.24%	19	9,172,273.00	0.00	1,013,060.78	4,312,606.95	0.00	600,657.35	0.00	4,913,264.30	4,859,666.05	0.00	412,403.43	5,272,069.48
Cierre de Mes	ago-31-2020	24.24%	12	4,859,666.05	0.00	447,204.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,859,666.05	0.00	447,204.56	5,306,870.61
Cierre de Mes	sep-30-2020	24.31%	30	4,859,666.05	0.00	534,906.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,859,666.05	0.00	534,906.41	5,394,572.46
Cierre de Mes	oct-31-2020	24.00%	31	4,859,666.05	0.00	624,520.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,859,666.05	0.00	624,520.85	5,484,186.90
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.70%	30	4,859,666.05	0.00	710,235.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,859,666.05	0.00	710,235.63	5,569,901.68
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	31	4,859,666.05	0.00	797,298.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,859,666.05	0.00	797,298.54	5,656,964.59
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	31	4,859,666.05	0.00	883,792.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,859,666.05	0.00	883,792.93	5,743,458.98
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	4,859,666.05	0.00	962,654.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,859,666.05	0.00	962,654.94	5,822,320.99
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	31	4,859,666.05	0.00	1,049,528.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,859,666.05	0.00	1,049,528.53	5,909,194.58
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	4,859,666.05	0.00	1,133,182.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,859,666.05	0.00	1,133,182.66	5,992,848.71
Cierre de Mes	may-31-2021	22.97%	31	4,859,666.05	0.00	1,219,269.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,859,666.05	0.00	1,219,269.94	6,078,935.99
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	30	4,859,666.05	0.00	1,302,530.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,859,666.05	0.00	1,302,530.27	6,162,196.32
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	4,859,666.05	0.00	1,388,454.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,859,666.05	0.00	1,388,454.46	6,248,120.51
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	4,859,666.05	0.00	1,474,623.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,859,666.05	0.00	1,474,623.22	6,334,289.27
Saldos para Demanda	sep-1-2021	22.94%	1	4,859,666.05	0.00	1,477,373.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,859,666.05	0.00	1,477,373.26	6,337,039.31



Medellin, septiembre 1 de 2021

Producto Tarjeta de Crédito AMEX
Pagaré 377,813,092,373,555

Ciudad

Titular CATALINA CASTRO CASTRO
Cédula o Nit. 1,017,129,706
Tarjeta de Crédito AMEX 377813092373555
Mora desde diciembre 19 de 2019

Tasa máxima Actual 22.94%

Liquidación de la Obligación a feb 18 de 2020

	Valor en pesos
Capital	5,379,358.13
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	5,379,358.13

Saldo de la obligación a sep 1 de 2021

	Valor en pesos
Capital	5,379,358.13
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	1,773,435.54
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	7,152,793.67

DUVAN STIVEN ÁLVAREZ ORREGO
Centro Preparación de Demandas

CATALINA CASTRO CASTRO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	feb/18/2020			5,379,358.13	0.00	0.00						5,379,358.13	0.00	0.00	5,379,358.13
Saldos para Demanda	feb-18-2020	0.00%	0	5,379,358.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	0.00	5,379,358.13
Cierre de Mes	feb-29-2020	25.14%	11	5,379,358.13	0.00	36,478.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	36,478.79	5,415,836.92
Cierre de Mes	mar-31-2020	25.01%	31	5,379,358.13	0.00	139,453.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	139,453.69	5,518,811.82
Cierre de Mes	abr-30-2020	24.71%	30	5,379,358.13	0.00	237,978.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	237,978.57	5,617,336.70
Cierre de Mes	may-31-2020	24.12%	31	5,379,358.13	0.00	337,618.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	337,618.98	5,716,977.11
Cierre de Mes	jun-30-2020	24.04%	30	5,379,358.13	0.00	433,702.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	433,702.71	5,813,060.84
Cierre de Mes	jul-31-2020	24.04%	31	5,379,358.13	0.00	533,018.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	533,018.63	5,912,376.76
Cierre de Mes	ago-31-2020	24.24%	31	5,379,358.13	0.00	633,100.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	633,100.74	6,012,458.87
Cierre de Mes	sep-30-2020	24.31%	30	5,379,358.13	0.00	730,181.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	730,181.41	6,109,539.54
Cierre de Mes	oct-31-2020	24.00%	31	5,379,358.13	0.00	829,379.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	829,379.21	6,208,737.34
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.70%	30	5,379,358.13	0.00	924,260.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	924,260.31	6,303,618.44
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	31	5,379,358.13	0.00	1,020,633.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	1,020,633.72	6,399,991.85
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	31	5,379,358.13	0.00	1,116,377.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	1,116,377.80	6,495,735.93
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	5,379,358.13	0.00	1,203,673.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	1,203,673.31	6,583,031.44
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	31	5,379,358.13	0.00	1,299,837.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	1,299,837.15	6,679,195.28
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	5,379,358.13	0.00	1,392,437.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	1,392,437.25	6,771,795.38
Cierre de Mes	may-31-2021	22.97%	31	5,379,358.13	0.00	1,487,730.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	1,487,730.69	6,867,088.82
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	30	5,379,358.13	0.00	1,579,894.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	1,579,894.86	6,959,252.99
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	5,379,358.13	0.00	1,675,007.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	1,675,007.78	7,054,365.91
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	5,379,358.13	0.00	1,770,391.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	1,770,391.42	7,149,749.55
Saldos para Demanda	sep-1-2021	22.94%	1	5,379,358.13	0.00	1,773,435.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,379,358.13	0.00	1,773,435.54	7,152,793.67

Señor
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Despacho-,

Referencia: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A.** Contra
Catalina Castro Castro CC 1017129706

Radicado: 110014003023-2020-00119-00

Asunto: Aporta liquidación de crédito

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.008.552 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.** dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito me permito allegar la **liquidación de crédito** de la obligación base de la presente ejecución de acuerdo con lo establecido en el art 446 del Código General del Proceso.

Anexo liquidación de crédito expedida por **BANCOLOMBIA S.A** en 2 folios útiles.

Sin otro particular

Del señor Juez,


DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.



Medellin, septiembre 1 de 2021

Ciudad

Producto	Crédito
Pagaré	1,540,085,532

Titular	CATALINA CASTRO CASTRO
Cédula o Nit.	1,017,129,706
Crédito	1540085532
Mora desde	noviembre 8 de 2019

Tasa máxima Actual	22.94%
--------------------	--------

Liquidación de la Obligación a feb 18 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	7,788,276.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	268,818.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	8,057,094.00

Saldo de la obligación a sep 1 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	7,788,276.00
Interes Corriente	268,818.00
Intereses por Mora	2,385,076.06
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	10,442,170.06

DUVAN STIVEN ÁLVAREZ ORREGO
Centro Preparación de Demandas

CATALINA CASTRO CASTRO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	feb/18/2020			7,788,276.00	268,818.00	0.00						7,788,276.00	268,818.00	0.00	8,057,094.00
Saldos para Demanda	feb-18-2020	0.00%	0	7,788,276.00	268,818.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	0.00	8,057,094.00
Cierre de Mes	feb-29-2020	25.14%	11	7,788,276.00	268,818.00	52,814.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	52,814.27	8,109,908.27
Cierre de Mes	mar-31-2020	25.01%	31	7,788,276.00	268,818.00	201,902.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	201,902.12	8,258,996.12
Abono	abr-16-2020	24.71%	16	7,788,276.00	268,818.00	277,657.25	0.00	0.00	917.56	0.00	917.56	7,788,276.00	268,818.00	276,739.69	8,333,833.69
Cierre de Mes	abr-30-2020	24.71%	14	7,788,276.00	268,818.00	342,985.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	342,985.28	8,400,079.28
Abono	may-13-2020	24.12%	13	7,788,276.00	268,818.00	403,159.29	0.00	0.00	7,619.00	0.00	7,619.00	7,788,276.00	268,818.00	395,540.29	8,452,634.29
Abono	may-16-2020	24.12%	3	7,788,276.00	268,818.00	409,385.52	0.00	0.00	163,312.00	0.00	163,312.00	7,788,276.00	268,818.00	246,073.52	8,303,167.52
Cierre de Mes	may-31-2020	24.12%	15	7,788,276.00	268,818.00	315,546.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	315,546.24	8,372,640.24
Abono	jun-1-2020	24.04%	1	7,788,276.00	268,818.00	320,143.69	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	7,788,276.00	268,818.00	319,143.69	8,376,237.69
Abono	jun-18-2020	24.04%	17	7,788,276.00	268,818.00	397,670.64	0.00	0.00	7,619.00	0.00	7,619.00	7,788,276.00	268,818.00	390,051.64	8,447,145.64
Cierre de Mes	jun-30-2020	24.04%	12	7,788,276.00	268,818.00	445,400.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	445,400.58	8,502,494.58
Cierre de Mes	jul-31-2020	24.04%	31	7,788,276.00	268,818.00	589,190.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	589,190.93	8,646,284.93
Cierre de Mes	ago-31-2020	24.24%	31	7,788,276.00	268,818.00	734,090.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	734,090.57	8,791,184.57
Cierre de Mes	sep-30-2020	24.31%	30	7,788,276.00	268,818.00	874,644.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	874,644.72	8,931,738.72
Cierre de Mes	oct-31-2020	24.00%	31	7,788,276.00	268,818.00	1,018,264.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	1,018,264.05	9,075,358.05
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.70%	30	7,788,276.00	268,818.00	1,155,633.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	1,155,633.63	9,212,727.63
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	31	7,788,276.00	268,818.00	1,295,163.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	1,295,163.81	9,352,257.81
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	31	7,788,276.00	268,818.00	1,433,782.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	1,433,782.82	9,490,876.82
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	7,788,276.00	268,818.00	1,560,169.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	1,560,169.93	9,617,263.93
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	31	7,788,276.00	268,818.00	1,699,396.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	1,699,396.67	9,756,490.67
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	7,788,276.00	268,818.00	1,833,463.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	1,833,463.80	9,890,557.80
Cierre de Mes	may-31-2021	22.97%	31	7,788,276.00	268,818.00	1,971,430.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	1,971,430.38	10,028,524.38
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	30	7,788,276.00	268,818.00	2,104,866.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	2,104,866.38	10,161,960.38
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	7,788,276.00	268,818.00	2,242,571.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	2,242,571.59	10,299,665.59
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	7,788,276.00	268,818.00	2,380,668.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	2,380,668.76	10,437,762.76
Saldos para Demanda	sep-1-2021	22.94%	1	7,788,276.00	268,818.00	2,385,076.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788,276.00	268,818.00	2,385,076.06	10,442,170.06

RAD. 2020-00119 - Aporta liquidación de crédito - Demanda Ejecutiva de BANCOLOMBIA S.A. Contra Catalina Castro Castro CC 1017129706

notificacionesprometeo@aecsa.co <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Mié 1/09/2021 1:54 PM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (584 KB)

APORTA LIQUIDACION.pdf; CATALINA CASTRO --1540085532-- CREDITO.pdf; CATALINA CASTRO CASTRO--377813092373555-- AMEX.pdf; CATALINA CASTRO CASTRO--4513070390273741--5303717861727396-- SE CONSOLIDAN MASTER Y VISA.pdf; CATALINA CASTRO--AUDIOPRESTAMO.pdf;

Señor

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho-,

Referencia: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **Catalina Castro Castro CC 1017129706**

Radicado: 110014003023-2020-00119-00

Asunto: Aporta liquidación de crédito

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.008.552 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.** dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito me permito allegar la **liquidación de crédito** de la obligación base de la presente ejecución de acuerdo con lo establecido en el art 446 del Código General del Proceso.

Anexo liquidación de crédito expedida por **BANCOLOMBIA S.A** en 2 folios útiles.

Sin otro particular

Del señor Juez,



DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by **MailScanner**, and is believed to be clean.

Rama Judicial



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 33 Piso 8°

Edificio Hernando Morales Molina

PROCESO EJECUTIVO No.110014003023 2020 00119 00

**Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenadas en
LIQUIDACION DE COSTAS**

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.900.000,00
ARANCEL JUDICIAL	\$ -
NOTIFICACION	\$ -
POLIZA JUDICIAL	\$ -
HONORARIOS SECUESTRE	\$ -
HONORARIOS CURADOR	\$ -
PUBLICACION	\$ -
OTROS	\$ -
TOTAL	\$ 2.900.000,00

FIJACIÓN DE TRASLADO

10/09/2021

INICIA TRASLADO

13/09/2021

VENCE TRASLADO

15/09/2021

**LUIS HERNANDO TOVAR V
SECRETARIO**

yam

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 33 Piso 8°
Edificio Hernando Morales Molina

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**

HACE CONSTAR QUE

PROCESO 2020-0336

EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 370 ÍDEM, SE FIJAN EN LISTA POR EL TÉRMINO LEGAL DE CINCO (05) DIAS. HOY 10/09/2021, SIENDO LAS 8:00 A.M.

The image shows a handwritten signature in blue ink and a circular official stamp. The stamp contains the text 'REPÚBLICA DE COLOMBIA', 'RAMA JUDICIAL', 'SECRETARIA', and 'JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.'.

LUIS HERNANDO TOVAR V.
SECRETARIO

Rama Judicial



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 33 Piso 8°

Edificio Hernando Morales Molina

PROCESO EJECUTIVO No.110014003023 2020 00594 00

**Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenandas en
LIQUIDACION DE COSTAS**

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.200.000,00
ARANCEL JUDICIAL	\$ -
NOTIFICACION	\$ 8.700,00
POLIZA JUDICIAL	\$ -
HONORARIOS SECUESTRE	\$ -
HONORARIOS CURADOR	\$ -
PUBLICACION	\$ -
OTROS	\$ -
TOTAL	\$ 3.208.700,00

FIJACIÓN DE TRASLADO

10/09/2021

INICIA TRASLADO

13/09/2021

VENCE TRASLADO

15/09/2021

**LUIS HERNANDO TOVAR V
SECRETARIO**

yam